

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los días del mes de del año Dos Mil Ventiros signdo las
7 7 . 2 Shorse ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic.
en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito). Con inde hento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Joy Inicio formalmente al
Tuicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al Tubto V.
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISCOSICION DEL POLICIA
PREVENTIVO MUNICIPAL, C. con grado con grado adscrito a la
Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum Ouintana. Roma asignado a la patrulla
numero: 1 2 601 sector: lugar de detención:
Con valación a la tarieta informativa de
nacimiento origina estado de:
civil de ocupación y con
domicilio particular en: infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum Quintana Roo, SIENDA QUI LA C. NDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO
infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CENDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO que a la rea señal .
DISPUESTO POR EL ARTICOLO
1410, and the House House Back a same persona
Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para e Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor a
Centro de Retençión Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTO DIO EL EMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL
C. Devid. Hilliam
, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión
de la falta administrativa consistente en:
(ellur con cagine rexisterials do la elevira, in a la prese)
and a second sec
Codera alla partir contra con en
DECLAR CON DEL PROBABLE INFRACTOR —
En este acto se le concede el uso de la nalabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor;
es informado que tiene derecho a que una persora de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas
que lo favorezcan y refiere que
En concordancia con lo establecido co el a culo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o el
su caso à la queja si la hubiera, así co no odas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
HECHOS:
The state of the s
SE RESUELVE
UNICO: CON FUND AMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VI
DEL REGLAMENTO E JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUEI VE SORRE LA CONDUCTA ESPI EGADA PAR EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUEI VE SORRE LA CONDUCTA COMO COMO
ESPLEGADA PAR EL CHUDADANO COMO COMO COMO COMO COMO COMO COMO CO
DE INFRINCIR LES NOMERALLS SENALADOS, EN VIRTOD DE QUE.
MEDIOS DE PRUEBA
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS D
PRITER & S.
L-EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: (C.K. & C.C.)



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO, FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. + (LLa Deth VOJE)
IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CADUCTA:
V.ANEXOS:
VI.OTROS:
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución.
c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala
f)La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en yeor, siendo que tiene derecho a una
multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como o serial los numerales 32 y 33 según sea el
caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 pa a ef fir su sit ación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA PLICACIÓN DE LA MULTA
・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente impesición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta como da, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del
dano causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla desinciones económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la san on con apego a la equidad y la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externa conformidad firmando de la conformidad fi
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externa de conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del
Regiamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum. Quinta a Rosa a efecto de que se remita el avandiente a la Dirección de la Unidad Indiana.
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a estable dificio de Seguridad Pública. Tránsito y Romberco de Tulum conventoro Tulum
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a esta del dificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del vio y projección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente
mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
transparencia. SI NO
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
and the second of the second o
ATENTAMENTE
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
FIRMA I
FIRMAT
1 /2 at
Alban May Lacon Will
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL HIZCADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

PAG. 2 DE 3



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: FRACCION: DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:	
FECHADE SALIDA: 11 101 7023	
HORA DE SALIDA: 1/2 35 /25	
JUEZ QUE LIBERA:	
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTY ENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.	
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR	
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVISA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS O 15 LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS	
LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE ÚLUM, QUINTANA ROO. Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de	SII
detención y el lugar de custodia en que se halle en <u>ca</u> da momento.	Ju
Derecho a recibir atención médica si padece alguna exfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastor	rno
mental, siendo que tal, bajo consideración del medico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asisten	
social competentes del municipio de Tulun.	
Derecho a ser respetado en su persona, no ser volentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autorida	ad,
en el tiempo que se encuentre recluido en la coldas del juzgado cívico municipal. Derecho a no ser sometido en ningúr momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignid	24
induzcan o alteren su libre voluntad.	au,
Derecho a conmutar la sanción inpuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso ser requerido por autoridad, judicino o ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier labor que beneficie a la saciedad siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo consentimiento del infractur en forma escrita.	otra
En caso de ser menor de star, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.	
A ser asistido por un traductor o intérprete.	
Derecho de orionarse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mis acto su inconfermicad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiénd que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos	lole
103 terminas que en al articulo 30 de este regiamento ante el departamento de jueces civicos	
$oldsymbol{\cdot}$	
F ERADO PAG. 3 D	
PAG. 3 D	/L 3



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CIVICO MUNI- PRESENTE:	CIPAL EN TURNO.		<i>y</i> .	
TRÁNSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:		×'0'
Mexicanos, 126 de la Co Municipio de Tulum; 11 Municipio de Tulum. Re En la Ciudad de Tulun	io y con fundamento en lo disponstitución Política del Estado 5 fracciones IV, X y XX del Regl spetuosamente expongo lo sig n, Quintana Roo a los horas: Siendo el Jugar de la	de Quintana Roo, y 66 fracciór amento Interno de la Dirección uiente: dias del mes de	n I, II, III, IV y V del Rolamer n General de Seguridad Abl	ato de Jasticia Cívica para el
presentar al C		originario de de ocupac	Quien manifiesta ten	años de edad, con exo:
en:			calicad de presunto	nfractor del Reglamento de
	lunicipio de Tulum por los hec lo resuelva su situación jurídica			£36
		NINFORMATIVA DEL POLIC OS HÉCHOS QUE AN TIVAF		PATRULLA: 92
Siende	0 0105 23:00	his alest	en recorrio	0 21 3011
Alfa le Acciend indican	o Senas eun Unidad 9189 To que lo es	Se Cerco V	os osoalizo os de tevo vi os presona o cado verbo	marcha Na spidud mente y Lyabordarlo
y prese	Jud para k enturlo ante el derechos	on estracto a	SUCETATION	no y se
	y			
			Series (Control of the Control of th	:
				2
		A Hande Jan Hila Ministratis Hand	<u> Agrillo - Albert - Albert</u> Mari	
	7,'			

OBSERVCIÓN: EN A PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUN DARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUAY TUER LATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR

Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



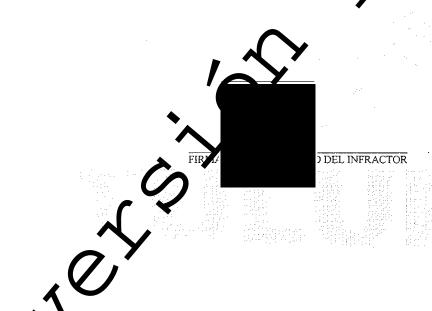
FECHA DE SALIDA: 11 /01/2023

HORA DE SALIDA: 1/3 35 hos

JUEZ QUE LIBERA:

A UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE I

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LIBERACION, TODA Y CADA ULA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRA FIVO SEÑALADO.





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS 00000071

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO		APELLIDO) MATERNO	·	NOMBRE (S)	
FECHA Y HORA		EC	DAD		. SEAU	
<u>09-01-2023 23-3</u> nacionalidad	Ohoros	OCUR	ACION		UKIOIIY	
					ORIGIN	
INTOXICACION ETILICA EN BASE A La suma final de los números que se encue ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA: GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO I PRUEBA DE ROMBERG: INTOXICACION POR SUBSTANCIAS I CUAL	GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO PARAMETROS CLÍNICOS entren en cada uno de los tub 1. NORMAL 1BIEN 1NORMAL 1 NORMAL II: 9 O MÁS GRADO IV:	GRADO SI	el grado de intoxica 3. EVIDENTE 3. REGULA 3. ATAXIGA	GRA	DO IV: DICO CRONICO	
DIAGNOSTICO:	71-1-00 01					
OBSERVACIONES:			* Party Sourceman examination (Sec.)			
Pagent meso	Ano an	Cade		10 mar		
Equipmentations Equipm	1.5ky 2.96 (4 594)		1 SI 2 DEJA CICATRIZ V 1 SI 2 PONE EN RIESGO 1 SI 2 SI ES CONDUCIDO 2 FAMULIAR 3 DESCONOCIDO 4 OTROS LUGAR DONDE C 1 DOMICILIO 2 VIA PÚBLICA 3 TRABAJO 4 CARRETERA 5 ESCUELA 6 PARQUE 7 PLAYA - 8 LOTE BALDIO	- NO_LA VIDA: - NO_D POR OTRA PERSONA CURRIO EL PERCANC	E:	
9284	Abas Ma	LY LUCE	light -	120 Els	BRE Y FIRMA DEL MEDICO	1 77
,	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>			li468	S42 /III	



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÂNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA
IX PENETRANTE	III SECULO
IX PUNZANTE	17.FRACTURA
HX PUNZO-CORTANTE	18,FX EXPUESTA
HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I
HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II
QUEMADURA I GRADO	21,ESGUINCE G III
QUEMADURA II GRADO	22 DERMOABRASION
QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA
DERMOESCORIACION	24.EDEMA
	25 ERITEMA
ESCALPE	26.TATUAJE
EQUIMOSIS	the second of th
CONTUSION LEVE	27.GICATRIZ
.CONTUSION MODERADA	Low of Figure 1704 A.C.
AUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL 2. ASALTO
ARMA DE FUEGO	
ARMA BLANCA	3.RIÑA 4.ACCIDENTE DOMICALIA. O
OBJETO CONTUSO GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAM LIAR
/APOR	6.ATAQUE DE AMA AL
LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS
MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
OBJETO PUNZO CORTANTE	
0.FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
I.OTRAS	
NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:	
Ċ	